

RIO GALLEGOS, 25 MAR 2014

VISTO:

El Expediente N° 67.147/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 743 de fecha 17 de Diciembre de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se incrementa en PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.267,04) el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Diego Martín OLIVA, aprobado mediante Acuerdo N° 659/13, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2014 y se deja establecido que el Sr. OLIVA percibirá la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 9.267,04) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE obra Despacho N° 012/14 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda ratificar en todas sus partes la Disposición N° 743 de fecha 17 de Diciembre de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 743 de fecha 17 de Diciembre de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq°. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

071